

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de marzo de 2003 a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de abril de 2003 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma al demandado.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Mitad indivisa correspondiente a doña Mercedes de Luna Soberano, así como a la cuota viudal usufructuaria, que pueda corresponder a la misma como heredera de su esposo, y las participaciones indivisas que asimismo pueda corresponder a los otros demandados don Juan y don Ángel Riva de Luna como herederos de su padre don Ángel Riva Suar-díaz, de la parcela de terreno sito en el paraje de Caeyra y Bao o Correa, municipio de Poyo (Pontevedra), de 375 metros con 85 decímetros cuadrados, sobre parte de la cual existe construida una vivienda unifamiliar.

Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al folio 17 del libro 36 de Poyo al tomo 511 del archivo, finca número 3.127.

Valor de la tasación: 210.955,24 euros (doscientos diez mil novecientos cincuenta y cinco con veinticuatro euros).

Madrid, 28 de octubre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—56.348.

### MAJADAHONDA

#### Edicto. Cédula de notificación

En el procedimiento quiebra necesaria 526/01, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Majadahonda, seguido a instancia de la Procuradora señora Elena García Pomar, en nombre y representación de «Plásticos Agrícolas, Sociedad Limitada», y la Procuradora doña Marta Haydee Sada García, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación «El Molinillo» número 5557, contra don Martín García Pérez, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Ábrase pieza separada de la pieza primera, para la tramitación del incidente de fijación definitiva de la fecha de retroacción.

Dése traslado por seis días al resto de partes personadas de la demanda incidental a fin de que la contesten, de conformidad con lo prevenido en el artículo 749 y siguientes de la LEC de 1881, así como a las ignoradas personas que pudieran verse afectadas por la fecha de la retroacción a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios

de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en los que, se indicará lo siguiente: Que por la representación procesal de la demandante en la presente quiebra «Plásticos Agrícolas, Sociedad Limitada», se ha formulado demanda incidental de fijación definitiva de la fecha de retroacción de la presente quiebra a fecha 27 de agosto de 1999, de la que se acuerda dar el traslado preceptivo y establecido en el artículo antes mencionado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas que pudieran verse afectadas por la fijación de la fecha de retroacción, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Majadahonda, 5 de diciembre de 2002.—El/la Secretario.—56.381.

### MURCIA

#### Edicto

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Murcia, que en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 727/2002, promovido por el Procurador señor Garay Pelegrin en representación de Miguel Hernández Pérez, Consolación Hernández Pérez, Emilio Hernández Pérez, Purificación Hernández Pérez, Enrique Hernández Pérez, Teodoro Hernández Pérez, Miguel Hernández Yagües, Purificación Hernández Yagües, Antonio Hernández Yagües, Adoración Hernández Yagües, Patricio Hernández Egea, Miguel Hernández Egea, Concepción Hernández Egea, Enrique Hernández Egea, Encarnación Bernal Marín, José Hernández Bernal, Purificación Hernández Bernal, Miguel Hernández Bernal, Juana Yagües Serrano, María Teresa Hernández Pérez, Vicente Hernández Pérez, Miguel Ángel Hernández Pérez Hernández, Francisco Hernández Pérez Hernández, Purificación Hernández Pérez Hernández, María del Pilar Hernández Pérez Hernández, María de la Cruz Hernández Pérez Hernández y Vicente Hernández Pérez Hernández, sobre denuncia por extravío de los títulos que a continuación se describirán, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Los títulos nominativos, objeto del presente expediente, son las siguientes acciones de la mercantil «Hotel Siete Coronas» de Murcia:

1. Miguel Hernández Pérez: Las números 4.376, adquirida en 21 de abril de 1972, y las números 8.129 a 8.135, ambas inclusive, y 10.426 al 10.430, ambas inclusive, adquiridas con fecha de 18 de noviembre de 1991.

2. Consolación Hernández Pérez: La número 4.377, adquirida en fecha 21 de abril de 1972, y las números 8.117 al 8.122, ambas inclusive, y 10.340 al 10.343, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

3. Emilio Hernández Pérez: La número 4.378, adquirida en fecha 21 de abril de 1972, y las números 8.105 al 8.110, ambas inclusive, y 10.347 a 10.350, ambas inclusive, adquiridas con fecha 12 de noviembre 1991.

4. María Teresa Hernández Pérez: La número 4.379, adquirida en fecha 21 de abril de 1972, y las números 8.111 al 8.116, ambas inclusive, y 10.451 a 10.454, ambas inclusive, adquiridas en fecha 18 de noviembre de 1991.

5. Purificación Hernández Pérez: La número 4.375, adquirida en fecha 21 de abril de 1972, y las números 8.123 a 8.128, ambas inclusive, y 10.484 a 10.487, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

6. Miguel Hernández Pérez: Las números 1.986 al 2.000, ambas inclusive, adquiridas en 21 de abril de 1972.

7. Enrique Hernández Pérez: Las números 2.031 a la 2.045, ambas inclusive, adquiridas en 25 de abril de 1967, y la 6.307 adquirida en la segunda ampliación de capital.

8. Miguel Hernández Yagües: Las números 4.364 y 4.365, adquiridas en fecha 21 de abril de 1972, y las números 8.091 a 8.097, ambas inclusive, y 10.437 a 10.441, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

9. Purificación Hernández Yagües: Las números 4.366 y 4.367, adquiridas en 21 de abril de 1972, y las números 8.098 al 8.104, ambas inclusive, y 10.494 al 10.498, ambas inclusive, adquiridas con fecha 18 de noviembre de 1991.

10. Antonio Hernández Yagües: Las números 4.370 y 4.371, adquiridas en 21 de abril de 1972 y las números 8.074 a 8.080, ambas inclusive, y de la 9.978 a la 9.982, ambas inclusive, adquiridas en fecha 18 de noviembre de 1991.

11. Adoración Hernández Yagües: Las números 4.368 y 4.369, adquiridas en 21 de abril de 1972 y las números 8.081 a la 8.090, ambas inclusive, y la 9.965 a la 9.970, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

12. Patricio Hernández Egea: Las números 4.358 y 4.359 adquiridas en 21 de abril de 1972 y las 8.068 a la 8.073, ambas inclusive, y de la 10.465 a la 10.468, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

13. Miguel Hernández Egea: Las números 4.356 y 4.357 adquiridas en 21 de abril de 1972, la 8.062 a la 8.067, ambas inclusive, y de la 10.422 a la 10.425, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

14. Concepción Hernández Egea: Las números 4.360 y 4.361 adquiridas en 21 de abril de 1972, y de la 8.056 a la 8.061, ambas inclusive, y de la 10.336 a la 10.339, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991, la 5.183 a 5.187 y de la 5.816 a 5.827, ambas inclusive, adquiridas en 18 de Febrero de 1998.

15. Enrique Hernández Egea: Las números 4.362 y 4.363, adquiridas en 21 de abril de 1972, y de la 8.049 a la 8.055 y de la 10.351 a la 10.355, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

16. Teodoro Hernández Pérez: Las números 1.971 a la 1.985, ambas inclusive, adquiridas en fecha 25 de abril de 1967, las números 4.380 y la 4.381 adquiridas en 21 de abril de 1972, las números 5.188 a la 5.192 y la 5.723 a la 5.753, ambas inclusive, adquiridas en la segunda ampliación de capital.

17. Angeles Hernández Bernal: La número 4.387 adquirida en fecha 21 de abril de 1972.

18. José Antonio Hernández Bernal: La número 4.386 adquirida en 21 de abril de 1972, y los números 8.789 a la 8.793, ambas inclusive, y de la 10.389 a la 10.391, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

19. Miguel Hernández Bernal: La número 4.382 adquirida en 21 de abril de 1972, y las números 8.774 a la 8.778, ambas inclusive, y la 10.419 a la 10.421, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

20. Teodoro Hernández Bernal: La número 4.383 adquirida en 21 de abril de 1972, y los números 8.784 a la 8.788, ambas inclusive, y de la 10.499 a la 10.501, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

21. Purificación Hernández Bernal: La número 4.384 adquirida en 21 de abril de 1972, y los números 8.779 a la 8.783, ambas inclusive y de la 10.481 a la 10.483, ambas inclusive, adquiridas en 18 de noviembre de 1991.

22. La heredera de don José Antonio Hernández Pérez, que es su esposa, doña Juana Yagües Serrano: Las números 2.016 a la 2.030, ambas inclusive, adquiridas con fecha 25 de abril de 1967.

23. Herederos de don Francisco Hernández Bernal, que son su esposa doña María Teresa Hernández Pérez y sus hijos María Encarnación y Miguel Teodoro Hernández Hernández: La número